



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **18 NOV. 2021**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 423-2021-MPCH de fecha 10 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, el Artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original." En este extremo, se procede a efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Que, en el segundo considerando y artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 423-2021-MPCH de fecha 10 de noviembre de 2021, incurre en **error material** involuntario, donde:

DICE:

"Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;"

"ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de Ingeniero Evaluador de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas al Ing. SEGUNDO MAXIMO ARANA YOPLAC, en su condición de Evaluador de Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones, a partir del 08 de noviembre de 2021 hasta que dure la ausencia del titular"

DEBE DECIR:

"Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;"

"ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de Ingeniero Evaluador de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas al Ing. SEGUNDO MAXIMO ARANA YOPLAC, en su condición de Evaluador de Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones con eficacia anticipada, a partir del 08 de noviembre de 2021 hasta que dure la ausencia del titular"





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438 -2021-MPCH

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visación correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material consignado en el sexto considerando y artículo primero de Resolución de Alcaldía N° 423-2021-MPCH de fecha 10 de noviembre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, donde:

DICE:

"Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;"

"ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de Ingeniero Evaluador de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas al Ing. SEGUNDO MAXIMO ARANA YOPLAC, en su condición de Evaluador de Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones, a partir del 08 de noviembre de 2021 hasta que dure la ausencia del titular"

DEBE DECIR:

"Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;"

"ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de Ingeniero Evaluador de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas al Ing. SEGUNDO MAXIMO ARANA YOPLAC, en su condición de Evaluador de Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones con eficacia anticipada, a partir del 08 de noviembre de 2021 hasta que dure la ausencia del titular"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al encargado y a las instancias internas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS**
OFICINA DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS

18 NOV. 2021

RECIBIDO

FIRMA:
FOLIOS N°: 02 HORA: 8:42 am



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

.....
Segundo Maximo Arana Yoplac
EVALUADOR DE HABILITACIONES
URBANAS Y SUBDIVISIONES

DNI: 73765116

18/11/2021

08:49 am



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423 - 2021- MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **10 NOV. 2021**

VISTO:

El Informe 000098-2021-MPCH/GUT-SGLCU de fecha 03 de Noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su Administración una Estructura Gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada el 12 de julio de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones -ROF- de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Ordenanza N° 016-2011-MPCH, de fecha 31 de agosto del 2011, se aprueba la modificación del Presupuesto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 405-2011-MPCH, de fecha 16 de setiembre del 2011, se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante documento del visto, se requiere encargar las funciones de Ingeniero Evaluador de Proyectos, al Ing. **SEGUNDO MAXIMO ARANA YOPLAC**, en su condición de Evaluador de Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 08 de noviembre de 2021 hasta que dure la ausencia del titular;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Ingeniero Evaluador de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas al Ing. **SEGUNDO MAXIMO ARANA YOPLAC**, en su condición de Evaluador de Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones, a partir del 08 de noviembre de 2021 hasta que dure la ausencia del titular;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor encargado y a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimientos para su cumplimiento, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
VICTOR SANJUAN HUAMAN
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía